



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Resolución Gerencial General Regional N° 217 -2021-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 19 JUL. 2021

VISTO:

El Informe N° 366-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 16 de julio de 2021; mediante el sigue N°00011659 el Oficio N° 397-2021-DRTPR/GR-APURIMAC, de fecha 13 de julio del 2021; la Resolución Directoral Regional N° 006-2021-DR-DRTPE-APURIMAC, de fecha 27 de mayo de 2021; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que la minera Las Bambas S.A. es una empresa minera del sector privado, cuyo principal centro de operaciones se encuentra ubicado en la localidad de Fuerabamba, distrito de Chalhuancho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.- Las Bambas, como parte de su política de involucramiento social, tiene previsto realizar una serie de actividades y acciones destinadas a promover, incentivar y fortalecer su vínculo y compromiso con los miembros de las instituciones y Comunidades Campesinas localizadas en las zonas de influencia del proyecto minero antes mencionado. En ese sentido, las bambas se encuentra ejecutando acciones de inversión social que permita la ejecución de proyectos de inversión social que permita la ejecución de proyectos de inversión social que ayuden a promover y desarrollar la educación, salud, cultura y proyectos de desarrollo sostenibles en general;

Que, el numeral 13 del artículo 8° de la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que: (...) Competitividad.- El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;

Que, en la medida que los gobiernos regionales forman parte del estado, el desarrollo económico de la región debe entenderse como el proceso en el que se verifica una asociativa entre el Estado, la población y el sector privado; con el propósito de administrar los recursos existentes, crear empleo y estimular la economía de un territorio definido, siendo el rol de Gobierno Regional asegurar el bienestar y crecimiento en su ámbito territorial;

Que, con fecha 07 de febrero del 2017, autoridades de la provincia de Cotabambas y representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, firman el Acta en el que se consensua el Diseño y Aprobación del Plan Regional de Empleo Juvenil con enfoque de empleo verde en Apurímac;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 21 de octubre del 2020, se aprueba la conformación del equipo técnico para la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac, que tiene como objeto proponer, coordinar, facilitar y desarrollar actividades dirigidas a la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil de la Región Apurímac;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 03 de junio del 2021, se proroga el plazo de vigencia del equipo técnico para la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac creando mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 21 de octubre del 2020;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Que, en respuesta al Oficio N° 160-2021-GR.APURIMAC/GR de fecha 11 de marzo de 2021, dirigido al Gerente de Asuntos Corporativos y desarrollo de negocios - LAS BAMBAS MMG; personal representante de la empresa Minera las Bambas S.A., en fecha 26 de abril de 2021, solicita apoyo con servicio de consultoría para el servicio especializado para la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil de la Región Apurímac, el documento de respuesta en el cual señala: que apoyara al Gobierno Regional con el financiamiento hasta por el monto de S/54,000.000 (cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles) para la adquisición de los servicios de consultoría especializada para la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil de la Región Apurímac;

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 006-2021-DR-DRTPE-APURIMAC, la Dirección Regional de trabajo y Promoción del Empleo Apurímac acepta y aprueba la propuesta de financiamiento efectuada por la empresa Minera La Bambas S.A. a favor se la misma, para la adquisición del Servicio de consultoría especializada para la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil de la Región Apurímac;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero del 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16 de abril del 2021; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/GR, del 15-12-2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR Y APROBAR, la propuesta de financiamiento efectuada por la empresa Minera Las Bambas S.A. como parte de su programa de responsabilidad social empresarial a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que forma parte del Gobierno Regional de Apurímac, para la adquisición del Servicio de consultoría especializada para la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil de la Región Apurímac, hasta por el monto **S/. 54,000.000 (cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles)**, de acuerdo a los fundamentos expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR agradecimiento institucional por parte del Gobierno Regional de Apurímac a la empresa Minera Las Bambas S.A., por su contribución para llevar a cabo la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil de la Región Apurímac con un enfoque de empleo verde.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución a la empresa Minera Las Bambas S.A., Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Apurímac para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



EACIGG
MPGGRAL
KGAPA

